

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), cuyo artículo 20, apartados primero y segundo, prescribe que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente y cuyo artículo 39.2 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

Visto el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, RD 1.720/2007, cuyo artículo 54 establece el contenido del acuerdo de creación del fichero, y la normativa complementaria.

Vistos los ficheros de datos personales denominados "Registro General y Auxiliar Electrónico", y "Formación" cuyas ejecuciones requieren el uso de herramientas informáticas para la recolección de datos privados de posibles usuarios de los servicios que presta la Diputación Provincial de Cáceres, así como de la comunicación de esos datos.

Visto que, en relación con las medidas de seguridad aplicables a dichos ficheros, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, según se acredita con el Documento de Seguridad actualizado que figura en el expediente y que se aprueba en esta misma resolución.

Por todo lo cual, y con el fin de proteger los datos de carácter personal tratados por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la presente disposición general de creación de los ficheros de datos de carácter personal "Registro General y Auxiliar Electrónico", y "Formación" de titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, cuyas cláusulas particulares figuran en los anexos 1 y 2 de esta resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Todas las personas que tengan acceso a los datos de los ficheros "Registro General y Auxiliar Electrónico", y "Formación", bien a través del sistema informático habilitado para acceder, bien a través de cualquier otro medio automatizado de acceso los ficheros, quedan obligadas a cumplir lo indicado en el Documento de Seguridad, como establece la normativa vigente.

SEGUNDO.- Esta Presidencia, como órgano responsable del fichero automatizado,

a) aprueba el Documento de Seguridad, de carácter interno, y encarga a los usuarios autorizados de la unidad administrativa de Registro e Información y de la unidad administrativa de Formación el cumplimiento de las medidas establecidas en dicho documento.

b) nombra como responsable de seguridad, con carácter general, al Director del Área de Innovación, y en particular de los ficheros "Registro General y Auxiliar Electrónico", y "Formación".

c) ordena que se comunique al responsable de seguridad la incorporación provisional y definitiva de personal a las unidades administrativas responsables del tratamiento de los ficheros "Registro General y Auxiliar Electrónico", y "Formación", y que el responsable de seguridad realice la actualización del documento de seguridad.

TERCERO.- Publicar la creación de los ficheros "Registro General y Auxiliar Electrónico", y "Formación" en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, a fin de proceder posteriormente a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con la Ley.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos

meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres (o ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura) - según proceda de conformidad con las competencias atribuidas a cada órgano por los arts. 8 y 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretario, certifico.

Cáceres, 11 de febrero de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

ANEXO 1: "REGISTRO GENERAL Y AUXILIAR ELECTRÓNICO"

Identificación del fichero: "Registro General y Auxiliar Electrónico".

Finalidad y usos previstos: La presentación por los ciudadanos de solicitudes, escritos, comunicaciones así como de los documentos que las acompañen, dirigidas a la Diputación, o a aquellas Administraciones con las que la Diputación Provincial tenga suscrito el convenio al que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Origen de los datos. Colectivo: Ciudadanía en general (empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociados o miembros, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos).

Procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: Documentación aportada por el propio interesado, documentación procedente de procedimientos y trámites electrónicos existentes en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres y administraciones con las que la Diputación Provincial tenga suscrito el convenio al que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Estructura:

- " Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
- " Datos de características personales: Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad.
- " Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, autorizaciones.
- " Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.
- " Datos de detalles de empleo: Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador.
- " Datos de información comercial: Actividades y negocios - Licencias comerciales - Suscripciones a publicaciones / medios de comunicación - Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- " Datos económico-financieros y de seguros: Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros - Hipotecas - Subsidios, beneficios - Historial créditos - Tarjetas crédito.
- " Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado - Transacciones financieras - Compensaciones / Indemnizaciones.

Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Comunicaciones de los datos previstas: Se enviarán copias de los documentos presentados en ventanilla única de acuerdo a los convenios firmados. No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable del fichero: Responsable de Información y Registro.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Registro General de Entrada y Salida. Plaza de Santa María, s/n., - 10071 Cáceres.

ANEXO 2: "FORMACIÓN"

Identificación del fichero: "Formación".

Finalidad y usos previstos: Gestión por parte de la Diputación de Cáceres de datos formativos del registro de solicitantes de ofertas formativas de los distintos planes que gestiona esta diputación.

Origen de los datos. Colectivo: Empleados públicos de esta diputación y de entidades locales adscritas a los distintos planes, ciudadanos en general participantes en proyectos y actuaciones formativas en general.

Procedencia: Formularios rellenos por los propios interesados y enviados a esta diputación o a las entidades asociadas por transmisión electrónica de datos o en formato papel.

Procedimiento de recogida: Formularios en papel y electrónicos publicados en la sede electrónica de esta diputación.

Estructura:

- " Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
- " Datos de características personales: Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo.
- " Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional.
- " Datos de detalles de empleo: Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo.
- " Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Comunicaciones de los datos previstas: Instituto nacional de administraciones públicas, federación española de municipios y provincias, sindicatos, docentes y empresas que gestionan los curso e-learning. No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsables del fichero: Director del Área de Formación y Desarrollo Local.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Desarrollo Local y Formación. Departamento de Formación. c/ Pintores, 10 - 10003 Cáceres.

1010

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución n.º 11 de fecha 6/02/2013. EL SECRETARIO, (P.D. Res. Pres 1/2/2012) LA VICESECRETARIA Ana de Blas Abad

BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS 2013

Cada año, la Excm. Diputación de Cáceres convoca los Premios Literarios con el fin de fomentar los distintos géneros literarios y periodísticos para lo cual se redactan estas bases reguladoras.

PRIMERA. Objeto de los premios.- El pleno establece las bases reguladoras de concesión de los Premios Literarios 2013 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el fin de premiar los trabajos literarios y periodísticos considerados de mayor mérito. La convocatoria de estos Premios se realizará, de manera general, con carácter anual. Todo ello con la finalidad de promover y fomentar los distintos géneros literarios y periodísticos, así como incentivar entre los estudiantes de secundaria y bachillerato la creación literaria.

La cuantía total del premio se imputará a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Los premios que se van a convocar son:

- XXXVIII Premio «Cáceres» de Novela Corta, dotado con 9.000 euros y la publicación de la obra.
- XXXIII Premio «Dionisio Acedo» de Periodismo, dotado con 6.000 euros repartidos de la siguiente forma:
 - a) 3.000 euros para prensa escrita, medios digitales y fotografía
 - b) 3.000 euros para medios audiovisuales: radio y televisión
- XXIII Premio «Coria» de cuentos, dotado con 3.000 euros y la publicación de la obra.
- XVI Premio «Flor de Jara» de poesía, dotado con 6.000 euros y la publicación de la obra.
- IX Premio «El Brocense» de microrrelatos, dotado con 6.000 euros repartidos de la siguiente forma:
 - a) SECUNDARIA: - 1º Premio de 1.000 euros y diploma
- 3 accésit de 500 euros y diploma
 - b) BACHILLERATO: - 1º Premio de 1.000 euros y diploma
- 3 accésit de 500 euros y diploma
 - c) Un premio de 500 euros para cada profesor que avale los trabajos ganadores con el primer premio de ambas categorías.

SEGUNDA. Régimen jurídico.- Esta subvención se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ordenanza de Subvenciones de la Excm. Diputación de Cáceres, de 7 de julio de 2006, en la convocatoria específica de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres, bases 24.1 24.2, y en cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

TERCERA. Requisitos que deben reunir las personas que concurren.- Los trabajos deben de estar escritos en lengua castellana, ser inéditos y no haber sido antes premiados en otros concursos. Podrán optar a los premios las personas físicas, de nacionalidad española o extranjera. No podrán participar los miembros del Jurado, ni los premiados en otras convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, no podrán concurrir a las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

El plazo de presentación de los trabajos en el Registro general, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 26 de Abril de 2013.

CUARTA. Presentación de solicitudes.- Para poder optar a los Premios, los trabajos de redacción de cada uno de estos, se harán llegar a las oficinas de la Institución Cultural el Brocense, Ronda de San Francisco, s/n.º, 10002, Cáceres, aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tenga fecha de registro de entrada en las oficinas de la Institución Cultural el Brocense, dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

Los trabajos serán anónimos y se encabezarán con un lema, que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañe, en cuyo interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al presidente indicando el nombre del Premio al que concursan.
- b) Original del trabajo y número de copias exigidas en las bases.
- c) Justificante de no estar incurso en ninguna de las causas de imposibilidad para concurrir a la obtención de la subvención, establecidas en el apartado segundo del artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 7 del citado artículo.

QUINTA. Criterios generales de valoración.

SEXTA. Órganos competentes para la valoración de los trabajos presentados.- Los trabajos serán valorados por un jurado, compuesto por personas de reconocido prestigio y representantes de la Diputación provincial que, tendrá en cuenta para su valoración, la calidad narrativa y periodística de los trabajos presentados.

Cada uno de los jurados estará formado por un presidente, de dos a cuatro vocales y un secretario de la Diputación Provincial, con voz pero sin voto. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

El premio podrá declararse desierto si el Jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonados. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

La decisión del Jurado deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

SÉPTIMA. Resolución y notificación.- Una vez de emitido el acta por el Jurado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, el Órgano para la valoración de los trabajos formulará propuesta de resolución provisional. Debidamente motivada, deberá notificarse a los beneficiarios para que manifiesten si aceptan la concesión de la subvención, así como la posibilidad de formular alegaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre. Si no existen alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, haciéndose constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 63 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el real decreto 887/2006 de 21 de julio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. La resolución se publicará en BOP y se notificará directamente a los solicitantes, poniendo fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de reposición potestativo y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la legislación vigente.

OCTAVA. Cuantía de los Premios.-La cuantía de los Premios no superará los 30.000 euros y la publicación de las obras ganadoras, excepto periodismo y microrrelatos, determinándose cada año en la convocatoria correspondiente la cuantía individualizada de la subvención. El Premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder. No podrán concederse subvenciones por superior cuantía del crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en que se convoquen las subvenciones. El pago de la subvención se hará efectivo una vez notificada en legal forma la concesión de la misma a los beneficiarios.

NOVENA. Cesión de los derechos de autor.-La presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación en castellano y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. Los trabajos no premiados no se devolverán a sus autores.

DÉCIMA. Causas del reintegro.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas EN EL ARTÍCULO 14 DE LA Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) La subvención estará sometida a las actuaciones de control financiero de las subvenciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre.

UNDÉCIMA. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, se informa de que la finalidad de los datos personales recogidos es la de gestionar su participación en estas convocatorias. Así como comunicar por los medios convenientes la información necesaria sobre el proceso. Los datos obtenidos se incorporarán a un fichero denominados Premios Literarios cuyo órgano responsable es el Presidente.

Los datos de los participantes (nombre, apellidos, NIF o CIF) podrán enviarse a los medios de comunicación, publicarse en la web provincial y en los tablones de anuncios de la Diputación. Asimismo, los datos de todos los participantes podrán ser utilizados para posibles publicaciones de las propuestas presentadas. En todo caso se tratarán conforme a la normativa de protección de datos vigente.

Los datos y las imágenes de los participantes tomadas en la entrega de premios podrán ser difundidos a través de las páginas web de la Diputación en otras publicaciones.

Los interesados/as podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificando, cancelación y oposición dirigiéndose a la presidencia de la Diputación, Servicio de Nuevas Tecnologías.

Cáceres 31 de enero de 2013.- LA JEFA DE SERVICIO DE LA I.C.B., Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución n.º 11 de fecha 6/02/2013. EL SECRETARIO, (P.D. Res. Pres 1/2/2012) LA VICESECRETARIA, Ana de Blas Abad

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXVIII PREMIO "CÁCERES" DE NOVELA CORTA DEL AÑO 2013

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, convoca el XXXVIII Premio "Cáceres" de Novela Corta del año 2013.

Por ello, a propuesta de la Jefe del Servicio Institución Cultural "El Brocense", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres pretende contribuir en la promoción de los escritores de novela corta.

Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.- Las novelas presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas -en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 y máxima de 130 páginas, deberá contener al menos 25 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en cuerpo 12 y solo en formato papel.

- Cada concursante presentará cinco copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o pseudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, dirección, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/n.º, 10002, Cáceres, haciendo constar: XXXVIII PREMIO "CÁCERES" DE NOVELA CORTA 2013.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro de las oficinas de la I.C.Brocense se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 26 de abril de 2013; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en las oficinas de la I.C.Brocense dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

1.- Se establece un premio único e indivisible de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la Excm. Diputación Provincial de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

2.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2013.

3.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2013, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y representantes de la Institución organizadora, que tendrá en cuenta, para su valoración, la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales, que serán destruidos.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 31 de enero de 2013.- LA JEFE DEL SERVICIO INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE", Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución n.º 11 de fecha 6/02/2013. EL SECRETARIO, (P.D. Res. Pres 1/2/2012) LA VICESECRETARIA, Ana de Blas Abad

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXIII PREMIO DE PERIODISMO "DIONISIO ACEDO" DEL AÑO 2013

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con objeto de estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información, convoca el XXXIII Premio de periodismo "Dionisio Acedo 2013".

Por ello, a propuesta de la Jefa del Servicio Institución Cultural "El Brocense" de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres pretende estimular y promover la calidad y el interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación y por los profesionales de la información.

Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos -en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, radio, televisión, fotografía y periodismo digital)- que reflejen la realidad y actualidad extremeña, y que hayan sido editados o publicados en cualquiera de los medios de difusión establecidos en todo el territorio nacional.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.- Para participar en el concurso los trabajos deberán ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones, o por cualquier colectivo social; debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados o editados en castellano.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos desde el 28 de Mayo de 2012 hasta el 26 de Abril de 2013, mediante certificado del medio correspondiente.
- d) Los autores que presenten más de un trabajo en el mismo sobre deberán indicar si los presentados forman parte de un conjunto a valorar o, hay que considerarlos individuales.
- e) Cuando el concursante sea un equipo o un medio de comunicación, deberá especificarse el nombre del representante que, en caso de ser premiado, recibirá el importe del premio en nombre del resto del equipo o medio de comunicación.
- f) La presentación de los trabajos se hará de la siguiente manera:

- De los trabajos que correspondan a prensa escrita deberán enviarse original y tres copias de las páginas completas del periódico o revista en los que se hayan publicado, y en las que se pueda ver la fecha de los mismos. Además se especificará aparte el título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a radio y televisión se enviarán cuatro copias en CD o DVD con indicación del nombre del medio y fecha de emisión (con certificado del medio correspondiente).

- De las fotografías se presentarán, asimismo, tres copias montadas sobre un formato de 24 x 30 aproximadamente, que podrán ser en color o en blanco y negro y deberán ir acompañadas del original de las páginas completas del periódico o revista que las haya publicado, con indicación del título, nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- De los trabajos correspondientes a periodismo digital se presentarán cuatro copias en CD, con indicación del nombre del medio y la fecha de publicación (con certificado del medio correspondiente).

- Cada aspirante deberá indicar, su nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y acreditación profesional. Además enviará un breve currículum y una fotografía personal.

La presentación o propuesta de los trabajos podrá hacerse por correo o mediante entrega personal en el registro de las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/n.º, 10002, Cáceres, haciendo constar: XXXIII PREMIO DE PERIODISMO "DIONISIO ACEDO" 2013.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la ICB se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 26 de abril de 2013; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excm. Diputación de Cáceres dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

1.- La dotación total premio será de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) repartido de la siguiente forma:

1. 3.000,00 € para Prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.
2. 3.000,00 € Medios de audiovisuales: radio y televisión.

2.- El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

3.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2013.

4.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación de Cáceres para el ejercicio 2013, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2013 de la Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1.- El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y representantes de la institución organizadora.

2.- El Jurado, que prestará especial atención a los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez, o el análisis y la investigación periodística, a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también, "accésit" a otros dos trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración. Se entregarán Diplomas a los Accésit otorgados.

3.- El premio podrá declararse desierto por el Jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

5.- Los trabajos premiados quedarán para la Organización y los demás serán destruidos.

6.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres 31 de enero de 2013.- LA JEFA DE SERVICIO DE LA I.C.B., Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución n.º 11 de fecha 6/02/2013. EL SECRETARIO, (P.D. Res. Pres 1/2/2012) LA VICESECRETARIA, Ana de Blas Abad.

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXIII PREMIO DE CUENTOS "CIUDAD DE CORIA" DEL AÑO 2013

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Coria, convoca el XXIII Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" del año 2013.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Servicio Institución Cultural "El Brocense" de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres pretende contribuir a la promoción de los autores de cuentos. Podrán concurrir al mismo todos los autores que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1.- Los cuentos o relatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar escritos en lengua castellana, ser inéditos -en cualquier lengua-, no haber sido premiados en ningún otro certamen y tener una extensión, en su conjunto, mínima de 80 y máxima de 100 páginas, de 25 a 30 líneas cada una, escritas a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12 y solo formato papel.

- Cada concursante presentará cuatro copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/n.º, 10002 Cáceres, haciendo constar: XXIII PREMIO DE CUENTOS "CIUDAD DE CORIA" 2013.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de las oficinas de la I.C.Brocense se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 26 de abril de 2013; aceptándose, además, cualquiera de las restantes formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

1.- Se establece un premio único e indivisible de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la Excm. Diputación de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

2.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2013.

3.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Cáceres para el ejercicio 2013, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la Institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

1.- La Excm. Diputación de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres 31 de enero de 2013.- LA JEFA DE SERVICIO DE LA I.C.B., Felicidad Rodríguez Suero.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución n.º 11 de fecha 6/02/2013. EL SECRETARIO, (P.D. Res. Pres 1/2/2012) LA VICESECRETARIA, Ana de Blas Abad.

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XVI PREMIO "FLOR DE JARA" DE POESÍA DEL AÑO 2013

La Excm. Diputación de Cáceres, con el deseo de contribuir en la promoción de los poetas, convoca el XVI Premio "Flor de Jara" de poesía del año 2013.

Por ello, y a propuesta de la Jefe del Servicio Institución Cultural "El Brocense" de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Excm. Diputación de Cáceres, pretende contribuir en la promoción de los poetas.

Podrán concurrir al mismo todos los poetas que lo deseen, sin límite de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas -en cualquier lengua-, no haber sido premiadas en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Times o similar, en el cuerpo 12 y solo en formato papel.

- Cada concursante presentará cinco copias cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera, que repetirá bajo plica en un sobre aparte. Dentro del sobre incluirá sus datos personales, teléfono y una breve nota biográfica. Todo ello se hará llegar a las oficinas de la Institución Cultural "El Brocense", Ronda de San Francisco, s/n.º, 10002, Cáceres, haciendo constar: XVI PREMIO "FLOR DE JARA" DE POESÍA 2013.

2.- El plazo de presentación de los trabajos en el Registro se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 26 de abril de 2013; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excma. Diputación de Cáceres dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

1.- Se establece un premio único e indivisible de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), así como la publicación de la obra, reservándose la Excma. Diputación de Cáceres los derechos de la primera edición y la posibilidad de traducir la obra a otro idioma. El premio estará sujeto a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

2.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2013.

3.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excma. Diputación de Cáceres para el ejercicio 2013, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

CUARTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la Institución organizadora que tendrá en cuenta, para su valoración la calidad poética de los trabajos presentados.

2.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni devolverá los originales que serán destruidos.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

1.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 31 de enero de 2013.- LA JEFE DEL SERVICIO INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCCENSE", Felicidad Rodríguez Suero

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución n.º 11 de fecha 6/02/2013.- EL SECRETARIO P.D. Res. Pres 1/2/2012, LA VICESECRETARIA, : Ana de Blas Abad

ANEXO V

CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO «EL BROCCENSE» DE MICRORRELATOS, PARA ESTUDIANTES ESPAÑOLES MATRICULADOS EN EL SEGUNDO CICLO DE LA ESO, BACHILLERATO Y PROGRAMAS Y CICLOS FORMATIVOS DEL CURSO 2012-2013

La Excma. Diputación de Cáceres convoca el IX Concurso «El Broccense» de Microrrelatos, para estudiantes españoles matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y Programas y Ciclos Formativos del curso 2012-2013.

Por ello, y a propuesta de la Jefe del Servicio Institución Cultural «El Brocense», de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:

La Excm. Diputación de Cáceres pretende fomentar la creación literaria, a través del microrrelato, entre el mayor número posible de alumnos.

Podrán concurrir al mismo todos los alumnos que lo deseen, que estén matriculados en el segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y programas y ciclos formativos sin límite de edad ni nacionalidad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- SECUNDARIA: Para los alumnos matriculados en el segundo ciclo de ESO, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social.

- BACHILLERATO: Para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de bachillerato o en ciclos formativos de grado superior.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.- Los microrrelatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras y solo en formato papel.

- Asimismo, los microrrelatos deberán versar sobre tema libre.

- Cada concursante presentará en un sobre grande cinco copias del microrrelato, que se identificarán solamente con el título, el nivel al que pertenece el autor y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor. En otro sobre aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del microrrelato, el nivel y el pseudónimo-, se adjuntará una nota con el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor, nombre del profesor que lo avala, nombre del centro al que pertenecen y número de teléfono y correo electrónico del centro escolar al que pertenecen ambos.

- Las obras deberán entregarse o enviarse por correo postal o mensajería a la Secretaría de las oficinas de la I.C.Brocense, Ronda de San Francisco, s/n.º, 10002 Cáceres, haciendo constar: IX PREMIO «EL BROCENSE» DE MICRORRELATOS 2013.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las catorce horas del día 26 de abril de 2013; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excm. Diputación de Cáceres dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

TERCERA.- DESARROLLO DEL PROCESO:

1.- Dado que el concurso pretende el fomento de la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos, se establece una fase previa en los centros escolares. Allí los profesores del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro Departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio cuantos estimen por categoría, siempre que no se envíe más de un microrrelato por autor. Cada uno de los trabajos así seleccionados será avalado por un profesor del Centro, aunque un mismo profesor pueda avalar todos los trabajos presentados.

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:

1.- El premio estará dotado con:

- SECUNDARIA: 1º Premio de 1.000,00 € para el Ganador.
3 Accésit de 500,00 €.

- BACHILLERATO: 1º Premio de 1.000,00 € para el Ganador.
3 Accésit de 500,00 €.

- Se entregarán Diplomas a los Ganadores y Accésits en las dos categorías.

2.- Los profesores que avalen los trabajos ganadores de cada una de las categorías recibirán, asimismo, un premio único de 500,00 €, los Centros a los que pertenecen los alumnos premiados recibirán un lote de libros editados por la Excm. Diputación de Cáceres, seleccionados por ellos, valorado en 300,00 €.

3.- Todos los premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

4.- El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2013.

5.- El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del Presupuesto de la Excm. Diputación de Cáceres para el ejercicio 2013, tramitándose este procedimiento de contratación con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, atendiendo al art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; habiéndose consignado crédito suficiente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2013 de la Diputación Provincial de Cáceres, si bien los actos de trámite que se dicten en el expediente, se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, en el ejercicio en que se ejecute el gasto, subsistan las mismas condiciones de hecho y de derecho existentes en el momento actual.

QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1.- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la Institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- De entre los relatos recibidos, el jurado seleccionará aquellos que considere merecedores de aparecer en una Antología que se publicará por la Institución Cultural «El Brocense», con la posibilidad de traducir a otro idioma y que será difundida y repartida entre los centros participantes. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las obras presentadas

4.- La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres notificándose a los ganadores del premio.

BASE FINAL.-

1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

2.- La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres a 31 de enero de 2013.- LA JEFE DEL SERVICIO INSTITUCIÓN CULTURAL «EL BROCENSE», Felicidad Rodríguez Suero.